



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 273-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

Visto, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 3 de Julio de 2009, los Dictámenes N° 38-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 13 -2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y N° 003-2009-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, con fecha 29 de junio del 2009 aprueba la Ordenanza N° 238-MSI que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para la Municipalidad de San Isidro;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones y Edificaciones, la Municipalidad de San Isidro aprobó dentro del plazo de establecido mediante Ordenanza N° 252-MSI publicada el 03 de diciembre de 2008, los procedimientos del módulo de Obras Privadas adecuándolo a dicha ley; así como la aprobación de procedimientos del módulo de Catastro Integral y módulo de Fiscalización; la misma que fue modificada por la Ordenanza N° 263-MSI del 03 de Abril del 2009, en lo relacionado al Módulo de Obras Privadas;

Que, mediante Oficio N° 004-090-00005644 de fecha 19 de Junio del 2009, el Servicio de Administración Tributaria remitió con Requerimiento N° 004-078-00000490 las observaciones de carácter técnico legal y técnico, siendo necesario realizar modificaciones a los procedimientos que fueron aprobados con la Ordenanza N° 263-MSI;

Que, el Artículo N° 38° de la Ley 27444 establece que toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos debe ser aprobado con una norma del rango equivalente;

Que, en virtud de lo expuesto es necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Isidro, con la finalidad de adecuarlo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29090 que han sido elaborados tomando en consideración los criterios que establece el Servicio de Administración Tributaria;





Municipalidad
de
San Isidro

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación de los procedimientos del Módulo 6 de Obras Privadas del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los 30 procedimientos, requisitos y derechos de tramitación del módulo de Obras Privadas del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro contenidos en el Anexo 01 de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 263-MSI del 01.Abr.09, que modifica la Ordenanza N° 252-MSI.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo Metropolitano que apruebe su ratificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los tres días del mes de Julio del año dos mil nueve.



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE





Municipalidad
de
San Isidro

Anexo N° 01 de la Ordenanza

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	EFECTIVO DE PAGO			CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RECURRE	RECONSIDERACION
			% UIT 2009	NUOVOS SOLES (B.)	ANTOMATICO	EVALUACION PREVIA	RECIBO				
06.01	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal Ley 27072 del 76 (2706/03) Ley 25050 del 14 (2505/07) Ley 20050 del 29 (2005/07)	1) Solicitar ante, estar sujeto de utilización del suelo 2) Compromiso de pago por el estudio correspondiente NOTA: (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declarado por Resolución Directoral N° 41074C (06-12-1006) están sujetos a calificación de evaluación previa con Saneamiento Administrativo Negativo a los 05 días hábiles de plazo. 1) Firmatura Unico de Edificaciones - FUE (original y copia) declarada firmada y sellada por arquitecto y/o ingeniero, con Anexo A.B. de estar Coordinados 2) Bases de Imposición de los predios que suscitan la autorización de edificación 3) Compromiso de pago por el estudio correspondiente 4) Plano de Utilización y Utilización Esc. 1:500 según formato - firmado y sellado por el Arquitecto y/o Ingeniero 5) Planos de Arquitectura de plantas, cortes y secciones, a escala 1:100 firmados y sellados por el Arquitecto y/o Ingeniero 6) Certificado de Finalización de Obra o de Construcción de la edificación existente, en caso de no estar presentada 7) Autopropiedad de la zona de Reglamentación para proyectos de inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Escalonada y Bienes de Propiedad Común (art. 133° y 135° del D.S. N° 005-2008-VIVIENDA) 8) Copia del Compromiso de pago por Dirección de Servicio Revision de Delegados (DSD) y/o de correspondiente (NDEI) por INC. NOTA: Todas las edificaciones existentes o nuevas presentadas por el público en general deberán cumplir con el 1° y 2° ítem A.120 "Acreditación para Personas con Discapacidad" de RRE y Ordenanza N° 204-MOI Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbánicas y adecuaciones para el Daltón. * Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Centro Real, están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza N° 1130-MOI y Ordenanza N° 1003-MOI, respectivamente, de acuerdo al art. 8° del Decreto Supremo N°1924-2018-VIVIENDA. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declarada por Resolución Directoral N° 41074C (06-12-1006) están sujetos a calificación de evaluación previa con Saneamiento Administrativo Negativo a los 05 días hábiles de plazo.	1.00%	35.50	-	5 DIAS HAB. (*)	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE CHIRAS PRIVADAS	RECONSIDERACION SUBGERENTE DE CHIRAS PRIVADAS	AFILIACION GERENTE MUNICIPAL
06.02	ANTEPROYECTO DE CONSULTA (Solo para la Modalidad C y D con evaluación previa por la Comisión Técnica) Base Legal Ley 27072 del 76 (2706/03) D.S. 024-2008-VIVIENDA Art. 63.1 (27/06/08) Ley 25050 del 14 (2505/07) Ley 20050 del 29 (2005/07) Ordenanza N° 1120-MOI (*) Art. 4 de la Disp. Normativa y Reg. de la Actualización del Reglamento (06/04/2008) Ordenanza N° 1003-MOI (*) Anexo II 02 Normas Específicas 12 (10/12/2007)	1) Firmatura Unico de Edificaciones - FUE (original y copia) declarada firmada y sellada por arquitecto y/o ingeniero, con Anexo A.B. de estar Coordinados 2) Bases de Imposición de los predios que suscitan la autorización de edificación 3) Compromiso de pago por el estudio correspondiente 4) Plano de Utilización y Utilización Esc. 1:500 según formato - firmado y sellado por el Arquitecto y/o Ingeniero 5) Planos de Arquitectura de plantas, cortes y secciones, a escala 1:100 firmados y sellados por el Arquitecto y/o Ingeniero 6) Certificado de Finalización de Obra o de Construcción de la edificación existente, en caso de no estar presentada 7) Autopropiedad de la zona de Reglamentación para proyectos de inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Escalonada y Bienes de Propiedad Común (art. 133° y 135° del D.S. N° 005-2008-VIVIENDA) 8) Copia del Compromiso de pago por Dirección de Servicio Revision de Delegados (DSD) y/o de correspondiente (NDEI) por INC. NOTA: Todas las edificaciones existentes o nuevas presentadas por el público en general deberán cumplir con el 1° y 2° ítem A.120 "Acreditación para Personas con Discapacidad" de RRE y Ordenanza N° 204-MOI Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbánicas y adecuaciones para el Daltón. * Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Centro Real, están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza N° 1130-MOI y Ordenanza N° 1003-MOI, respectivamente, de acuerdo al art. 8° del Decreto Supremo N°1924-2018-VIVIENDA. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declarada por Resolución Directoral N° 41074C (06-12-1006) están sujetos a calificación de evaluación previa con Saneamiento Administrativo Negativo a los 05 días hábiles de plazo.	20.99%	745.00	-	8 DIAS HAB. (*)	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE CHIRAS PRIVADAS	RECONSIDERACION SUBGERENTE DE CHIRAS PRIVADAS	AFILIACION GERENTE MUNICIPAL
06.03	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A Base Legal Ley 27072 del 76 (2706/03) Ley 25050 del 14 (2505/07) Ley 20050 del 29 (2005/07) D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/06/08) Art. 43.1, 47 y 50 Ordenanza N° 1003-MOI (*) Anexo II 02 Normas Específicas 12 (10/12/2007)	1) Firmatura Unico de Edificaciones - FUE (original y copia) declarada firmada y sellada por arquitecto y/o ingeniero, con Anexo A.B. de estar Coordinados (3 copias y 2 copias) 2) Copia del estudio de la zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Centro Real, están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza N° 1130-MOI y Ordenanza N° 1003-MOI, respectivamente, de acuerdo al art. 8° del Decreto Supremo N°1924-2018-VIVIENDA. 3) Documento de Imposición pública que acredite que el predio está sujeto a calificación de evaluación previa con Saneamiento Administrativo Negativo a los 05 días hábiles de plazo. 4) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder especial para el Registro de Predios Jurisdiccionales con antigüedad no mayor a 30 días hábiles. 5) Sistema de Imposición de los predios que suscitan la autorización de edificación 6) Compromiso de pago por estudio correspondiente NOTA: Todas las edificaciones existentes o nuevas presentadas por el público en general deberán cumplir con el 1° y 2° ítem A.120 "Acreditación para Personas con Discapacidad" de RRE y Ordenanza N° 204-MOI Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbánicas y adecuaciones para el Daltón. * Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Centro Real, están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza N° 1130-MOI y Ordenanza N° 1003-MOI, respectivamente, de acuerdo al art. 8° del Decreto Supremo N°1924-2018-VIVIENDA. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declarada por Resolución Directoral N° 41074C (06-12-1006) están sujetos a calificación de evaluación previa con Saneamiento Administrativo Negativo a los 05 días hábiles de plazo.	30%	10.00	X	-	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE CHIRAS PRIVADAS	RECONSIDERACION SUBGERENTE DE CHIRAS PRIVADAS	AFILIACION GERENTE MUNICIPAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

JULIO 2009

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			% UIT 2009	NUOVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVI			
	Adicionalmente	7) Para Obra Menor, Gastos de más de 2000 a 10000. Formosidades al cambio de uso al modificación estructural, Obra de Caracter Militar de las Fuerzas Armadas y Policía de la Policía Nacional del Perú. : a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto (3 hojas) b) Plano de Arquitectura a escala 1:75 firmados y sellados por el Arquitecto (3 hojas) c) Copia literal de decreto de Declaratoria de Obra (incluye planos y croquis correspondiente, Independización y Reglamento Interno) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, y de no estar inscrita, Certificado de Finalización de Obra e) Licencia de Obra o de Construcción, de la edificación existente d) Autorización de la Junta de Propiedad para enajenar en inmueble con unidades inmobiliarias de Propiedad Excluyente y bienes de Propiedad Común (let 132° y 133° y 134° al 100 11° 055-2006-VIVIENDA) e) Memoria Justificativa 8) Para Obra Mayor de edificación de vivienda unifamiliar de hasta 120m ² y que sea la única edificación que se construya en el lote, y anulación de vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de Obra y la sumatoria del área construida de ambas no supere las 200m ² . a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto (3 hojas) b) Planos de arquitectura esc. 1:75, firmados por Arquitecto (3 hojas) c) Planos de estructuras firmados por ingeniero civil, esc. 1:75 mínimo (3 hojas) d) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil, según formato. e) Copia literal de decreto de Declaratoria de Obra (incluye planos) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, o Certificado de Finalización de Obra o Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente, en caso de no estar inscrita, sólo para ampliaciones 9) Para demolición total de edificaciones (en uso de explotación) según art. 90° inciso III del D.S. Nº 024-2005-VIVIENDA: a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por profesional responsable (3 hojas) b) Planos de estructuras, copia de los planos de licencia de obra, firmados por ingeniero civil colegiado (3 hojas), en caso de inexistencia de planos de la fábrica existente, Declaración Jurada con firma técnica sobre el proceso de demolición. c) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil, según formato. d) Plano de saramiento del predio (3 hojas) e) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica en el caso de no contar en el registro de Planos la edificación a demoler. (*) Las predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Cepillo Real, están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1003-MML, de acuerdo al art 4º del D.S. 2005-VIVIENDA No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación en tierras arrendadas o embargos que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se inicien dentro de la zona Municipal Obra de Bata Negro ii) Edificaciones que requieran ejecución de alcantarías y alcantarillas o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. NOTA.- El valor de Obra declarado en el FUI deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente. Autorización de Planos Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requiere copia de los planos autorizados, CONFORME para su autorización, según el primer juego gratuito. Inicio de Obra: Obrista la firma y antes de iniciar la obra, el responsable de obra deberá coordinar el Cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad, para ello se requerirá el cronograma de obra. Todas las edificaciones existentes o proyectadas, Universales por el Registro General de Bienes, deben cumplir con los requisitos de Accesibilidad para Personas con Discapacidad - según el Código de Edificación (D.M. 001-2004-MI) y el Reglamento de Construcción Urbanística y arquitectónica para el Distrito.							

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			% UIT 2009	ANUOS SOLES (S/.)	OTROS	EVALUACIÓN PREVI	POSIT			
0114	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B	De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado en cada requisito: REQUISITOS COMUNES 1) Formulario Único de Edificaciones - FUE de la zona, Anexo A 4 B, de veinte Copias (3 originales y 2 copias) y Anexo D de Adquisición (original y 2 copias) debidamente llenado y sellado por el titular y demás actores de proceso. 2) Copia literal de comprobante de pago de la SUNARP con antigüedad no mayor de 30 días naturales (sólo en caso de área, terreno y medidas perimetrales del terreno y área de carga y gravámenes). 3) Documentación (Instrumento) sobre el terreno que cuenta con derecho a edificar, en caso que el sustituto de la licencia de obra no sea el propietario. 4) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor de 30 días naturales. 5) Bases de instalación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6) Comprobante de pago por derecho correspondiente. Adicionalmente: 7) Certificado de Planimetría Urbanística y Edificaciones vigentes. 8) Certificado de Fertilidad de Suelos para Obras nuevas de uso Multifamiliar o áreas diferentes a de vivienda. 9) Documentación Técnica finalizada y sellada por los profesionales responsables y por el titular (3 juegos y copia digital de éstos), completa por: a) Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1:500 según formato). b) Plano de Arquitectura (Esc. 1/75, plantas, cortes y elevaciones). c) Plano de Instalaciones, Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso, Esc. 1/75 mínimo. d) Memoria justificativa de cada especialidad. e) Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 33 de la Norma E. 1951-RIIE) de corresponder y Memoria descriptiva precando las características de las excavaciones y las edificaciones coincidentes, con indicación expresa del Nº de piso y sótanos, incluir todo. f) Poder COAR (Todo Riesgo Construido), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra. Obras incluidas en esta Modalidad: a) Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar o multifamiliar de hasta 5 pisos o condóminos de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar de hasta 5 pisos y con un máximo de 3,000m² de área construida (no están incluidas aquellas edificaciones que contengan excavaciones, sótanos o semisótanos). b) Casas mayores a 1,000m². c) Edificaciones que puedan estar construidas en la Modalidad A requieren ejecución de sótanos y semisótanos a una profundidad mayor a 1.50m y cubiertas con edificaciones múltiples. No están consideradas en esta modalidad: * Las obras de edificación en bienes inmuebles o ambientales que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran dentro de la zona Monumental Obra de San Isidro.	24.02%	674.00	X	-	-	ECUPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

NOTA:

El valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente.

Autenticación de Planos

Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requiere copia de los Planos encriptados CONFORME para su autenticación, según el primer ítem del plan.

Inicio de Obra

Obrando la licencia y antes de iniciar la obra, el responsable de obra deberá comparecer al cronograma de obras de Inspección con el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Municipalidad, según el ítem 1 del plan, y el cronograma de obras.

Todas las edificaciones múltiples y conjuntos de viviendas deberán contar con un cronograma de obras de Inspección con el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad, según el ítem 1 del plan, y el cronograma de obras.

Durante la ejecución de la obra, el responsable de obra deberá comparecer al cronograma de obras de Inspección con el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad, según el ítem 1 del plan, y el cronograma de obras.

COD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			% UIT 2009	NUEVOS SOLES (S/.)	AVOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA			
0012	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISION TECNICA	REQUISITOS COMUNES 1) Formulario Único de Edificación "FUE" (declaración modelo firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A o B, de usar Caudales (dignidad) 2) Copia literal de dominio de la finca (con arrendamiento no mayor de 30 días sucesivos (donde conste área, linderos y medidas perimetrales del terreno y número de cargas y gravámenes) 3) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el subscritor de la licencia de obra no sea el propietario 4) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con vigencia no mayor a 30 días naturales 5) Búsqueda de Hipotecas de las prestatarias que ubiquen la documentación firmada 6) Comprobante de pago por el derecho correspondiente 7) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Derogados (CAP, CIP y de correspondar INDECI y/o ITC) Adicionalmente: REQUISITOS ESPECIALES PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD 8) Certificado de Pedimentos Urbanísticos y Edificaciones vigentes 9) Certificado de Faltas de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o bien ofrecimiento al de vivienda 10) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el Titular (1) plano (1) juego y Copia digital de planos, compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:1000 según formato b) Plano de Arquitectura esc. 1:200, plantas, cortes y elevaciones c) Memoria de construcción esc. 1:1000 d) Plano de Instalaciones, Sanitarias, Eléctricas, Climatización y Gas, de ser el caso, esc. 1:75 mínimo e) Memoria justificativa de cada especialidad, según corresponda f) Plano de sustento de escaleras (Ac. 33 de la Norma E. ODS-RIIE) de construcción y Memoria descriptiva presentando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del 1º de par y sótanos, según corresponda g) Estado de Impacto Ambiental, cuando corresponda h) Análisis de riesgos con diagrama de flujo, de ser el caso i) Plano de Seguridad y Evacuación aprobado (1) juego y Copia digital (firmado y sellado por el profesional responsable y el Titular, para revisión del delegado Adhoc de INDECO sólo para: a) Edificaciones de más de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la edificación común tenga el quinto piso y los pisos superiores formen parte de una unidad inmobiliaria b) Edificaciones de concurrencia masiva de público 14) Para casos de Remodelación con cambio de uso y modificación estructural, Ampliación a Puente en Valor Histórico. Adicionalmente a los Requisitos Comunes y Especiales señalados, se deberá presentar: 1) Copia literal de Dominio de Declaración de Fianza (incluye plan y cuando corresponda, independencia y Reglamento Interno) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales; o Certificado de Finalización de Obra o Licencia de Obra o de Construcción de la edificación en estudio, en caso de no estar inscrita. 2) Presupuesto de Obra en base al costo de valores urbanos oficiales. En caso de Puente en Valor Histórico y otras de incremento de área techada, presupuesto a nivel de subcontratos con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 3) Plano de Arquitectura diferenciada (1) juego y Copia digital con el Memo Justificativo por especialidad firmado por profesional responsable y el Titular, de acuerdo a lo siguiente: i) Intervención de la Fábrika existente, graficándose con altura a 40° los elementos a eliminar. ii) Fábrika existente, graficándose con 45° perpendicular al terreno, los elementos a añadir. iii) Puente Obra en Valor Histórico, graficándose los elementos arquitectónicos con Valor Histórico monumental propios de la edificación, diferenciándose los que están sujetos de restauración, reconstrucción o conservación. iv) Adquisición de la Junta de Propietarios para proyectos en viviendas con unidades vecinales de Propiedad Escasas y áreas de Propiedad Común 15) Para casos de Demolición de algún tipo de construcción en Valor Histórico, (norma 54.4 de la Ley 27090) se deberá presentar: Adicionalmente a los requisitos comunes señalados, se deberá presentar: a) Licencia de Construcción de Obra o Declaración de Fianza según corresponda al tipo de obra	47.24%	1,677.50	-	25 DÍAS Háb.	COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	RECOMENDACION COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL
			18.83%	2,444.50					
			102.82%	3,894.50					
			105.62%	4,811.50					
			100.87%	5,111.50					



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

JULIO 2010

COD. DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
		% UIT 2009	NUOVOS SOLES (B.)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA POSIT NEGAT			
	Presión la edificación a demoler. b) Planos de edificación (1 juego y copia según) diferenciada teórica y limitada por arquitecta y alinear, según lo siguiente: i) Plano de ubicación y ubicación según formato ii) Plano de Planta y estado NTS, demarcados adecuadamente, adhiriendo la técnica a densidad, indicando el perfil y altura de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de la demolición, hasta una distancia de 1.50m de las lindas de propiedad. iii) Plano de catastro del predio, cuando se trate de demolición total c) En caso de ser de Exploración, antes de presentar la Autorización de las Autoridades competentes, deberá certificar todo riesgo para la persona y copia del cargo de los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, comunales, urbanas, las Nodas y Años en que se efectuaron las demoliciones (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la Zona Monumental Oliva de San Isidro o en la Zona de Reglamentación Especial en Centro Comercial Centro Real, están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza N° 1126-MML y Ordenanza N° 1033-MML, respectivamente, de acuerdo al art 6° del DS 004-2008-VUCEDA. Obras iniciadas en Modalidad C a) Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar y/o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 6 pisos y/o más de 3,000m² de área construida b) Las edificaciones para fines de vivienda a excepción de las viviendas en la Modalidad D c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales muebles o inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren dentro de la Zona Monumental Oliva de San Isidro e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que indistintamente o en conjunto, su arriendo con un máximo de 30,000m² de área construida f) Las edificaciones para viviendas que cuenten con un máximo de 15,000m² de área construida g) Locales para espectáculos, deportivos de hasta 20,000 habitantes. h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con vistas consecutivas que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. NOTA. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la Zona Monumental Oliva de San Isidro declarada por Resolución Directoral N° 4133/02 (06.12.1006) están sujetos a calificación de evaluación previa con Balcón Almacenamiento negativo a los 25 días hábiles de plazo. El valor de obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente. Licencia de Edificación Para el otorgamiento de la licencia de edificación: TEMPORAL, o DEFINITIVA, deberá presentarse previamente: • Planos C.A.R. (Todo Riesgo Construido) según las características de la obra con cotización mínima por días hábiles y personal y materiales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra, solo cuando el título original incluya este requisito. • FUE Anexo D de Autoevaluación y Planos del proyecto (los planos debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de licencia Temporal o copia del documento sellado en el art 57 del DS 004-2008-VUCEDA en caso de licencia definitiva) Autorización de Planos Concluido el proceso de evaluación por el Consejo Técnico con las Calificaciones CONFORMES se requerirá emitir de los planos: para su certificación, siendo el primer juego gratuito. Inicio de Obra: Obrera la licencia, temporal o definitiva, y antes de iniciar la obra, el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el cual deberá ser aprobado por la Municipalidad; para ello se requiere el cronograma de obra. * Todas las edificaciones, viviendas o grandes (excepto las que se encuentren en general dentro del Anexo A 120 * Necesidad para Planos con Desagües de 1940 de acuerdo al DS 004-2008-VUCEDA Licenciatura y arquitectos para el Delineo							

COD. DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE AFIRMA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
		% UIT 2009	AUDIOS BOLES (B.)	ALTERNATIVAS	EVALUACIÓN PREVIA	POST			
DE 06 LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C CON APROBACION PREVIA DE REVISORES URBANOS	De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado en cada requisito. REQUISITOS COMUNES 1) Formulario Único de Edificaciones - FUE de forma, Anexo A a B, de esta Conformación (3 legajos y 2 copias) y Anexo D de Anexación (origen y 2 copias) debidamente llenados y sellados por el titular y demás actores del proceso. 2) Copia final de control de la SIMADP con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, volumen y medidas perimetricas del terreno y todo de carga y gravámenes) 3) Documentación (notarísimo público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia no otra cosa sea el propietario 4) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder especial por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor de 30 días naturales 5) Boleto de Habitación de las profesiones que suscitan la desamortización técnica 6) Concurrencia de pago por derecho correspondiente Adicionalmente: REQUISITOS ESPECIALES PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD 7) Certificado de Permisos Urbanísticos y Edificatorios vigente 8) Certificado de Fertilidad de Servicios para Ocio Huera de las Multas o fees otorgados al de vivienda 9) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables, por el titular y con sello Conforme y Fines del Riesgo Urbanístico según la especialidad (3 legajos y Copia digital de planos) completa por: a) Plano de Localización y Utilización Esc. 1:500 según formato b) Plano de Arquitectura Esc. 1:75, planta, corte y elevaciones c) Plano de Edificación Esc. 1:100 mínimo d) Plano de Instalaciones: Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso, Esc. 1:75 mínimo e) Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda f) Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 31 de la Norma E. 165-101) (de corresponder) y Memoria descriptiva presentando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de piso y sótanos; incluir fotos 10) Folia CDR (Trazo Riesgo Construido), según las especificaciones de la OTRA a ejecutarse con cobertura mancha por daños materiales y personas e bienes, con una vigencia noventa días de la fecha de ejecución de obra. 11) Estudio de Impacto Ambiental, cuando corresponda 12) Plano de Seguridad y Evaluación arrojado por el profesional responsable y sellado, y sellado conforme del delegado Además de INECCI (3 legajos y copia digital), cuando corresponda 13) Informe Técnico Frenable de los Revores Unidos 14) Para casos de Demoliciones con cambio de uso y modificación estructural, Ampliación o Puesta en Valor Histórico se requerirá además: a) Cota Real de terreno de Declaración de Franca (incluye plano y cuando corresponda: Especificación y Reglamento Anexo) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales; o Certificado de Finalización de OTRA o Licencia de OTRA o de Construcción de la edificación existente, en caso de no haber trazo b) Presupuesto de OTRA en base al cuadro de valores urbanos oficiales. En caso de Puesta en Valor Histórico y OTRAS se incrementa de diez veces, presupuesto a nivel de subcontrato con los costos urbanos de mercado publicados en medios especializados. c) Plano de Arquitectura diferenciado (3 legajos más copia digital) con un Memoria justificativa por especialidad firmada por profesional responsable, el titular y con sello Conforme y Fines del Riesgo, de acuerdo a lo siguiente i) Levantamiento de la Fabrica existente, grabación con software a 40º los horizontes a general. ii) Plinio restaurado, grabación con software al interior, los secciones a edificar iii) Para OTRAS de Puesta en Valor Histórico, grabar los elementos arquitectónicos con Valor Histórico referenciados por la edificación, mostrando los que están sujetos de restauración, reconstrucción o conservación. d) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades arrendadas de Propiedad Exclusiva y Usos de Propiedad Común (*) Las planas del Plan de la Zona de Regeneración Especial de la zona Monumental OTRA de Edificación de la Zona de Regeneración Especial del Centro Comercial Camino Real, están sujetas a las disposiciones y resoluciones de la Ordenanza Nº 1135-SM, y Ordenanza Nº 1053-SM, emitidas de acuerdo al art. 6º de la Ley 27272. Otras incluidas en esta Modalidad: a) Edificaciones para fines de vivienda transitoria y de uso comercial que se encuentran en la zona de Regeneración Especial de la Zona de Regeneración Especial del Centro Comercial Camino Real.	14.25%	500.00	X	POST	—	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECORDATORIO DE SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
	Base Legal: Ley 27272-ACTE (21/05/01) Ley 28090-ACTE (21/05/01) D.S. 024-2008-VIVIENDA-ACTE 42.3. 47.54 y 50 (27/06/03) Ordenanza Nº 1135-SM, (*) Art. 4 de la Ley 27272-ACTE y Fines de la Actualización del Reglamento (03/04/2008). Ordenanza Nº 1053-SM, (*) Anexo Fº 03 Normas Especificas (21/05/2007) Ley 28090 Tm. (01/05/2007) y Fines (*) (07/07/07)	21.05%	500.00	(*)	—	—	—	—	—
		42.35%	1.434.00	—	—	—	—	—	—
		45.32%	1.701.00	—	—	—	—	—	—
		50.00%	2.840.00	—	—	—	—	—	—
									ATLASOCHI GERENTE MUNICIPAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1000000

CDO DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO INFORMATIVO
		% UIT 2009	MOTIVOS SOLICITUD (C)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA			
					POSIT	NEGAT		
3.00m2 de área construida b) Las edificaciones para fines agrícolas de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D c) Las edificaciones de uso múltiplo con vivienda d) Las intervenciones que se detentan en bienes subterráneos inmuebles o anejados que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran dentro de la zona Maruyampa-Chivil de San Isidro e) Las edificaciones para fines comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cubran con un máximo de 30,00m2 de área construida f) Las edificaciones para recreación que cubran con un máximo de 15,00m2 de área construida g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 habitantes h) Todas las demás edificaciones que no se encuentran contempladas en las modalidades A, B y D * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, complementando con el plano del proyecto integral.	NOTA: * El valor de Cota señalado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente. (*) La zona dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Municipal Chivil de San Isidro declarada por Resolución Directoral N° 41079C (08.12.1990) están sujetos a calificación de evaluación previa con Glorioso Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo. (Plan de Verificación Administrativa) Autenticación de Planos Contrata el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos encontrados CONFORME para su autenticación, dentro el primer pago gratuito Inicio de Obra: Obtenida la licencia y antes de iniciar la obra, el responsable de obra deberá cumplir el cronograma de visitas de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad, para lo que se requerirá el cumplimiento de éstas. * Todas las edificaciones estarán a prueba frentales por el alfiler en general deberán cumplir con art. 1° y 2° Normas A, B y C "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 208-MR Ordenanza que regula las Normas de Accesibilidad Urbánicas y arquitectónicas para el Chivil.	224.00%	7,054.10	-	25 DÍAS HÁB	ESQUEMA FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL
REQUISITOS COMUNES 1) Formulario Único de Edificaciones - FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. Anexo A.6.8. de las Leyes Constitucionales (3 originales y 1 copia) 2) Copia literal de dominio de la SUJEP con antigüedad no mayor de 30 días hábiles (onde conste área, lindero y medidas perimetrales del terreno y todo de carga y gravámenes). 3) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 4) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días hábiles. 5) Bases de Habitación de los propietarios que sustentan la documentación técnica 6) Comprobante de pago por el derecho correspondiente 7) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Diagramas (CDO, CIP y de correspondencia al DECI y al ICI) Adicionalmente: REQUISITOS ESPECIALES PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD 8) Certificado de Pedimento Urbanístico y Edificación Urbana 9) Certificado de Facilidad de Servicios para Otras Bases de la Municipalidad a tres ejes de la zona 10) Documentación Técnica firmada y sellada por el propietario, presentables y por el titular (1 original) a) Plano de Localización y Ubicación (CLO, CIP y de correspondencia al DECI y al ICI) b) Plano de Arquitectura (CLO, CIP y de correspondencia al DECI y al ICI)	REQUISITOS COMUNES 1) Formulario Único de Edificaciones - FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. Anexo A.6.8. de las Leyes Constitucionales (3 originales y 1 copia) 2) Copia literal de dominio de la SUJEP con antigüedad no mayor de 30 días hábiles (onde conste área, lindero y medidas perimetrales del terreno y todo de carga y gravámenes). 3) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 4) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días hábiles. 5) Bases de Habitación de los propietarios que sustentan la documentación técnica 6) Comprobante de pago por el derecho correspondiente 7) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Diagramas (CDO, CIP y de correspondencia al DECI y al ICI) Adicionalmente: REQUISITOS ESPECIALES PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD 8) Certificado de Pedimento Urbanístico y Edificación Urbana 9) Certificado de Facilidad de Servicios para Otras Bases de la Municipalidad a tres ejes de la zona 10) Documentación Técnica firmada y sellada por el propietario, presentables y por el titular (1 original) a) Plano de Localización y Ubicación (CLO, CIP y de correspondencia al DECI y al ICI) b) Plano de Arquitectura (CLO, CIP y de correspondencia al DECI y al ICI)	224.00%	7,054.10	-	25 DÍAS HÁB	ESQUEMA FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL

Los formularios indicados en el presente módulo son gratuitos.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

GOOD CITY

COD	RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION		DEPENDENCIA ORDEN DE INICIO EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO INFORMATIVO	
			% UIT 2000	NUEVOS SOLLES (B/L)	AUTOMÁTICO	EVALUACION PREVIA				
						POSIT				NEGAT
		1) Planos de construcción que indiquen: a) Pisos de Instalaciones: Sanitarias, Eléctrica, Electrónicas y Gas, de tal el caso, esc: 1/25 mínimo. b) Memoria justificativa de área edificatoria, según corresponda. c) Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 23 de la Norma E. 005- RNE) de construcción y Memoria descriptiva justificativa de las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del tipo de pases y salidas. 11) Estado de Impacto Ambiental, cuando corresponda. 12) Anteproyecto con el mismo Contenido de ser el caso. 13) Planos de Seguridad y Evacuación aprobado (1 juego y copia digital) firmados y sellados por el profesional responsable y utilizar, para revisión del delegado Analista de INOEI en el caso de Edificaciones de construcción masiva de público. 14) PARA CASOS DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIO DE USO Y MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA, AMPLIACIÓN DE PUEBLO EN VALOR HISTÓRICO. Adicionalmente a los requisitos Cumulative y Específicos señalados, se deberá presentar: a) Copia literal de dominio de Inmuebles de Fabrica. Incluye planos y planos correspondientes (dependencias y Reglamento Interno) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, o Certificado de Faltante de Oficina o Licencia de Oficina de Construcción de la edificación existente, en caso de no estar inscrita. b) Presupuesto de Obra en base al estudio de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y otras sin presupuesto de área edificada, presupuesto a base de subpartidas con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. c) Planos de Arquitectónica diferenciada (1 juego y copia digital) con su Memoria Justificativa por especialidad firmados por profesional responsable y el titular, de acuerdo a lo siguiente: d) Levantamiento de la Fabrica existente, practicándose con anterioridad a 45° los elementos a elevar. e) Fabrica existente, justificándose con 45° perpendicular al interior, los elementos a elevar. f) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propia de la edificación, describiendo los que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación. g) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común. 15) Para casos de Demolición de edificios no contaminados en la Modalidad A, inusual 54.4 art 54° DS Nº 024-2006-VIVIENDA. Adicionalmente a los requisitos comunes deberá presentar: a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fabrica en el caso de no contar en el registro de Predeces la edificación a demoler. b) Planos de Arquitectónica (1 juego y copia digital), diferenciados sellados y firmados por arquitecto y el titular, según lo siguiente: i) Plano de Localización y Ubicación según formato. ii) Planos de Paredes a escala 1/10, dimensionados adecuadamente, mostrando la fabrica a demoler, indicando el perfil y altura de las muros, muros cercanos a las zonas de demolición, hasta una distancia de 1.50m de las líneas de propiedad. iii) Plano de saneamiento del predio, cuando se trate de demolición total. c) En caso de ser de Exclusivos, deberá presentar Autorización de las Autoridades competentes, Seguro contra todo riesgo para la obra y copia del cargo de los terrenos a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, con indicación de las fechas y horas en que se efectuarán las demoliciones. Casos incluidos en Modalidad B a) Edificaciones para fines de industria. b) Las edificaciones para locales comerciales, talleres, centros de desarrollo y salas de espectáculos, que involucran o en conjunto cubren con más de 10 (diez) de área construida. c) Las edificaciones para mercados que cubren con más de 15,000m² de área construida. d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala convenientemente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.								

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

PLAN Y CONTROL ANALITICO

LUTPA

* Los predios destinados a Zona de Reintegración Episcopial del Centro Catequético Camino de los Santos, a las actividades y resultados.

•

COD. DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DIRECHO DE PAGO			CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
		% UIT 2020	SOLES (S/.)	NOUEVOS	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PRELIMINAR POSIT/ NEGAT			
06.08 MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente)	Licencia de Edificación Para el otorgamiento de la licencia de edificación, TEMPORAL o DEFINITIVA, deberá presentar previamente: - Formulario Único de Edificación según las características de la Obra con coberturas mínimas por techos metálicos y personales o similares, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra, sólo cuando el trámite original incluye este requisito. - FUE Anexo D de Adecuación y Planos del proyecto (dos juegos) debidamente firmados y sellados por los autores del proyecto, en caso de licencia Temporal o Copia del documento radicado en el art 17 del DS 004-2008-VIVIENDA, en caso de licencia definitiva Antecedentes de Planos Constituir el proceso de evaluación por la Comisión Técnica con las Calificaciones COMOTELIS se requiere copia de los planos, para su autenticación, siendo el primer pago gratuito. Inicio de Obra: Orientación técnica, temporal o definitiva, y antes de iniciar la obra, el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad, para ello se requiere el cronograma de obra. • Todas las edificaciones especiales o procesos frecuentados por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A 120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del INDI y Ordenanza N° 208-MD Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbana y arquitectónica para el Distrito.	0.39%		10.00	X			SUBDIRECCION DE OBRAS PRIVADAS	RECONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS
06.09 MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B (Después de su ejecución y con licencia de edificación vigente)	De todo se presentará Original y copia, según lo especificado en cada requisito: - Formulario Único de Edificación, FUE de licencia, Anexo A o B, de existir Corredores (3 originales y 2 copias) y Anexo D de Adecuación (original y 3 copias) debidamente firmados y sellados por el titular y firmados actores del proceso. - Compromiso de pago por derecho correspondiente. - Documentación Técnica, firmada y sellada por los profesionales responsables y por el titular (3 juegos y Copia digital de planos): - Plano de Localización y Ubicación Edo: 1:500 según Simbología. - Plano de Arquitectura, Modificables a esc. 1/75. - Plano de Construcción modificable a esc. 1/100, se corresponden. - Méritos justificativos de cada especialidad de la modificación, según corresponda. - Presupuesto de Obra de la modificación, con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. - Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Ejecutiva y fianzas de Propiedad Común referente a la modificación, de corresponder. (*) Las pruebas dentro de la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Campo Real, según sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza N° 100-MAN, según art 4º del DS 004-2008-VIVIENDA	12.68%	450.00	X				SUBDIRECCION DE OBRAS PRIVADAS	RECONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS



TEXTU UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

future work

[illegible]

Los formularios indicados en el presente módulo son gratuitos

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

JULIO 2009

COD. DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAJO			CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
		% UIT 2009	NUEVOS SUJETS (B-1)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	POSIT			
00111 MODIFICACION DE LICENCIA EDIFICACION- MODALIDAD C CON APROBACION PREVIA DE REVISORES URBANOS (Anexo de su ejecución y con licencia de edificación vigente)	Autenticación de Planos Concluido el proceso de evaluación por la Comisión Técnica con las Calificaciones CONFORMES se requerirá copia de los planos para su autenticación, siendo el primer juego gratuito. Inicio de Obra: Obedeciendo a la licencia, temporal o definitiva, y antes de iniciar la obra, el responsable de obra deberá continuar el cumplimiento de vigencias de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el cual deberá ser notificado por la Municipalidad para dar se requerirá el cronograma de obra. Autenticación de Planos Concluido el proceso de evaluación por la Comisión Técnica con las Calificaciones CONFORMES se requerirá copia de los planos para su autenticación, siendo el primer juego gratuito. Inicio de Obra: Obedeciendo a la licencia, temporal o definitiva, y antes de iniciar la obra, el responsable de obra deberá continuar el cumplimiento de vigencias de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el cual deberá ser notificado por la Municipalidad para dar se requerirá el cronograma de obra.	10.38%	2008.00	X (*)	-	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACION SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
00112 MODIFICACION DE LICENCIA EDIFICACION- MODALIDAD C CON APROBACION PREVIA DE REVISORES URBANOS (Anexo de su ejecución y con licencia de edificación vigente)	De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado en cada requisito: 1) Formulario Único de Edificaciones (FUE de licencia, Anexo A 3 B de estado, Códigos (3 originales y 2 copias) y Anexo D de Autenticación (original) 2 copias) debidamente llenados firmados y sellados por el autor y demás actores del proceso. 2) Compromiso de pago por diseño, construcción 3) Documentación Técnica, firmada y sellada por los profesionales responsables y por el titular (3 juegos y Copia digital de planos) 4) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato 5) Plano de Aprobación Esc. 1:75, Modificados (planos, cortes y elevaciones) 6) Planos de construcción actualizados Esc. 1:100 mínimo, de correspondencia 7) Planos de Instalaciones: Sanitarias, Eléctricas, Estructurales y Gas Modificados Esc. 1:75 mínimo, de ser el caso 8) Memoria justificativa de cada especificación de la Modificación, según corresponda 9) Plano de cumplimiento de excavaciones modificadas (Art. 33 de la Norma E-700, R.O.E.), de correspondencia, y Memoria descriptiva justificando las características de las excavaciones y las modificaciones, con indicación expresa del tipo de paja y sellado. Nota: Toda 1) Rector CAR (Todo Riesgo Correlativo), adherido a las características de la Obra modificada con coexistencia mínima por datos reducidos y precisados a licencia, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra 2) Planos de Seguridad y Evacuación modificados, sellados y firmados por el profesional responsable y el titular, para ser validados del aludado Anexo de INDECI con todo contenido y firma de Responsables, para la Municipalidad C con Revisor Urbano (3 juegos y copia digital) 3) Presupuesto de Obra de la Modificación, con las mismas formalidades expuestas en el proyecto original 4) Autenticación de la Junta de Propietarios para proyectos en viviendas con unidades inmobiliarias de Propiedad Escasiva y bienes de Propiedad Común referidos a la modificación, de correspondencia 5) Informe Técnico Fiable de los Revisores Urbanos *En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (*) Los planos dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la Zona Monumental Oliva de San Isidro o en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Centro Real, están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza N° 1125-MAL y Ordenanza N° 1203-MAL, respectivamente, de acuerdo al Art. 4º de la Ley 2028-VIVIENDA	10.38%	2008.00	X (*)	-	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACION SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

NOTA:

(*) Los planos dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la Zona Monumental Oliva de San Isidro, o en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Centro Real, están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza N° 1125-MAL y Ordenanza N° 1203-MAL, respectivamente, de acuerdo al Art. 4º de la Ley 2028-VIVIENDA

Autenticación de Planos

Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se entregará copia de los planos para su autenticación, siendo el primer juego gratuito.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

JULIO 2008

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE AFIRMA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			% UIT 2008	NOVOS SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	PORT			
00.	15 MODIFICACION DE LICENCIA EDIFICACION-MODALIDAD D (Anexo de su ejecución con licencia de edificación vigente)	Inicio de Obra: Orientar la licencia y actas de fiscalización, el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de inspección con el Supervisor de Obra según lo por la Municipalidad, para ello se requiere el cronograma de obra. En todo se presenta Original y copia, salvo lo especificado en cada requisito. 1) Formulario Único de Edificaciones-FUE (modificado llamado Director y sellado por registrable de obra y el DUE). Anexo A y B, de existir Coordinadora (3 ejemplares) 2) Complemento de pago por el servicio correspondiente 3) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, CP, ITC/CI según corresponda) 4) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el titular (1 juego y copia digital de planos) 5) Planos de Localización y Utilización Esc. 1:200 según formato 6) Planos de Arquitectura esc. 1:100 Modificados (plantas, secciones y elevaciones) y planos de Construcción modificados (sección, planta, fachada, según correspondencia) 7) Planos de Instalaciones: Sanitarias, Eléctricas, Estructurales y Gas Modificados esc. 1:75 según, de ser el caso 8) Memoria justificativa de cada especialidad de la Modificación, según corresponda 9) Plano de asentamiento de aceras/modificaciones (Art. 23 de la Norma E. 020-FHE), de corresponder, y Memoria descriptiva precisando las características de las aceras/modificaciones y las modificaciones correspondientes, con indicación expresa del N° de pisos y solanos indicados 10) Planos de Seguridad y Evacuación modificados, anexo y firmado por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Anexo de ITC/CI (1 juego y copia digital), de ser el caso. 11) Presupuesto de Obra de la Modificación, con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original 12) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Excluyente y bienes de Propiedad Común referidos a la modificación, de corresponder * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.	100.14%	3.708.00	-	25 DIAS Háb.	-	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	RECOMENDACIÓN COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL

NOTA:

(*) Los planos dentro de la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Campo Real, según lo establecido en las disposiciones y resoluciones administrativas que establece la Ordenanza N° 003-2001-MML, según el artículo 26 del D.L. 024-2000-VIVIENDA

Licencia de Edificación

Para el otorgamiento de la licencia de edificación, TEMPORAL o DEFINITIVA, deberá presentarse previamente:

- Planos CAP (Todo Proyecto Construcción) presentado a las competencias de la Obra modificada con cobertura mínima por datos materiales y jurídicos a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra, solo cuando el titular original incluya este requisito. En caso de Licencias de Obra en base a la Ley 27167 se presentará Declaración Jurada de Contingencia de Reasentamiento de los Dificultados por Obras Civiles autorizada.
- FUE Anexo D de Autorización y Planos de proyecto modificados (dos juegos) debidamente firmados y sellados por los autores del proyecto en caso de licencia temporal. La copia del documento sellado en el artículo 57 del D.S. 024-2001-VIVIENDA adjunta a la modificación en caso de licencia definitiva.

Admisión de Planos

Concluido el proceso de evaluación por la Comisión Técnica con las Calificaciones CONFORMES se requerirá copia de los planos para su identificación, según el primer pago debido.

Inicio de Obra:

Chamada a licencia temporal y definitivas y antes de iniciar la obra, el responsable de obra deberá presentar el cronograma de visitas de inspección con el Supervisor de Obra según lo establecido en el artículo 26 del D.L. 024-2000-VIVIENDA para ello se requiere el cronograma de obra.

TEXTOS UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO SUBSECUENCIA DE OBRAS PRIVADAS	
			% UIT 2009	NUOVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
09.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS. MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISION TECNICA (Con Proyecto Integral Conforme en todas las especialidades vigentes por 10 años)	De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado en cada requisito 1) Formulario Único de Edificaciones - FUE debidamente llenado, firmado y sellado por responsable de obra y el titular. Así como A.4.1. de edictos Contradictorios (obligatorios) 2) Declaración que acredite que cuenta con terreno a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado 3) Boleta de Habilitación del profesional responsable de obra 4) Comprobante de pago por el derecho correspondiente 5) Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato 6) Presupuesto de Obra en base al estudio de valores unitarios oficiales. En caso de Plazas en valor máximo y otras sin recuento de área técnica, presupuesto o nivel de subproductos de mercado autorizados en precios especializados. Indicando la fuente 7) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el titular (2 juegos) 8) Planos de Locustación y Ubicación Esc. 1:200 según formato con indicación de las áreas de la edificación a ejecutar. 9) Planos de Arquitecturas y Reglamenta Locala del Plan Integral Conforme, redactado mediante el cual la empresa a realizar, considerará que la misma debe construir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado El Municipio justifica describiendo la edificación la edificación correspondiente * En caso de proyectos de gran magnitud, sus planos podrán ser presentados en facsimiles en facsimiles con estas consideraciones que permita su lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (*) Los precios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de San Isidro determinados por Resolución Ejecutiva N° 101002 (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Planos Administrativos firmados y sellados a los 10 días hábiles de plazo de Verificación Administrativa.	9.66%	343.00	-	POSITIVO	NEGATIVO	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	SUBSECUENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN SUBSECUENCIA DE OBRAS PRIVADAS
		NOTA.- Autenticación de Planos Concluido el proceso de Verificación Administrativa, sobre una copia de los planos del Plan Integral Conforme de todas las especialidades presentadas se otorgará la autenticación, siendo el primer juego gratis. Licencia de Edificación Para el otorgamiento de la licencia de edificación, primeramente deberá presentarse: * Ficha CAT (Ficha Registro Contratos) según las características de la Obra con coberturas máximas por calles, maderas y personas a tenerse. * Con una vigencia de un año, todo el período de ejecución de obra * Copia del documento sellado en el art 67 del D.S. 024-2008-VIVIENDA. Inicio de Obra: Otorgada la licencia y antes de iniciar la obra, el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para ello se requiere el cronograma de obra.	7.01%	248.00	X (*)	-	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	SUBSECUENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN SUBSECUENCIA DE OBRAS PRIVADAS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

JULIO 2009

CÓDIGO: 1. OBRAS PRIVADAS

COD. DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO INFRINGATIVO
		% UIT 2009	NOUEV SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	POSIT			
06.13 LICENCIA DE EDIFICACION PARA CONSTRUCCION POR ETAPAS- MODALIDAD D	1) Planos de Arquitectura e Ingeniería conformes al Plan Integral Construye 2) Memoria justificativa de conformidad con la etapa correspondiente 3) Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) según las características de la obra, con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (*) Los planos dentro de la Zona de Reglamentación Especializada la zona Monumental Olve de San Isidro destinados por Resolución Directoral N° 410/INC (06-12-1993) están sujetos a calificación de evaluación previa con Saneamiento Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo de Verificación Administrativa NOTA.- Autenticación de Firmas Concluido el proceso de Verificación Administrativa, sobre una copia de los planos del Plan Integral Construye de todas las especialidades presentadas se anotará la autenticación, siendo el primer pago gratuito. Inicio de Obra.- Ordena la firma y actúa de iniciar la obra, el responsable de obra deberá contrastar el cronograma de obras de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para ello se requiere el cronograma de obras.	10.37%	383.00	-	10	1400	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS SUBGERENCIA DE SUBVENCION DE OBRAS PRIVADAS ADELACON GERENTE MUNICIPAL		

06.13 LICENCIA DE EDIFICACION PARA CONSTRUCCION POR ETAPAS- MODALIDAD D

(*) Con Proyecto Integral Construye en todas las especialidades vigente por 10 años)

Base Legal:

Ley 28090 Art. 11 (25/03/07)

D.O. 024.2008-VIVIENDA art.47 (27/04/08)



NOTA.-
Autenticación de Firmas
 Concluido el proceso de Verificación Administrativa, sobre una copia de los planos del Plan Integral Construye de todas las especialidades presentadas se anotará la autenticación, siendo el primer pago gratuito.

Licencia de Edificación
 Para el otorgamiento de la licencia de edificación, el solicitante deberá presentar:
 • Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) según las características de la obra, con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.
 • Copia del documento sellado en el art. 17 de la Ley 28090.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

JULIO 2008

COD. DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO INFORMATIVO
		% UIT 2009	NUOVOS SOLIC. (\$.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVI	REMAT			
06.10. REGULACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA (Para obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el art. único de la Ley 20000)	Inicio de Obra: Obreros y albañiles a obra, el responsable de obra deberá coordinar el programa de visita de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad, para ello se requiere el cronograma de obra. REQUISITOS COMUNES 1) Formularios Unico de Edificaciones - FUE ordenados llenados firmados y sellados por responsable de obra y albañil con Anexo A.6 E de este Reglamento (3 originales) 2) Copia final de decreto de la TULACOP con vigencia no mayor de 30 días naturales (firmado con sello, firma y sello de notario público del terreno y rúbrica de cargo y graduación) 3) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con escritura o edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario 4) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder especial por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales 5) Bodega de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6) Comprobante de pago por el derecho correspondiente Adicionalmente: 7) Certificado de Padronamiento Urbanístico y Edilicio vigente 8) Documentación Técnica firmada y sellada por el profesional contratista y por el albañil, compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación Etc. 1:500 según formato b) Plano de Arquitectura etc. 1:75 (plantas, cortes y abstracciones) c) Memoria descriptiva / sustentación de los patrimonios naturales existentes a las obras a regularizar y sustentación de la fecha de construcción d) Carta de Responsabilidades de obra, firmada y sellada por Ingeniero Civil colegiado 9) En caso de ampliación a remodelación o modificación, presentar copia final de decreto de Declaratoria de Fábrica de la edificación existente / incluye planos y planos correspondientes (interdependencia y Reglamento Interior) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, de no contar con antecedentes municipales. 10) Adaptación de la Junta de Propietarios para obras ejecutadas en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Existente y bienes de Propiedad Común (art. 13º y 13º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA) 11) Todas las edificaciones existentes o previstas requeridas por el público en general (edificación completa con art. 1º y 2º Norma A.120) 12) "Acreditación para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 206-MUJ. Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbana y arquitectónica para el Dicho.	16.03%	199.50	-	25 DÍAS Háb.	-	BOLETO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
06.11. REGULACIÓN DE OBRAS CON LICENCIA (Para obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el art. único de la Ley 20000)	Inicio de Obra: Obreros y albañiles a obra, el responsable de obra deberá coordinar el programa de visita de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad, para ello se requiere el cronograma de obra. REQUISITOS COMUNES 1) Formularios Unico de Edificaciones - FUE ordenados llenados firmados y sellados por responsable de obra y albañil con Anexo A.6 E de este Reglamento (3 originales) 2) Copia final de decreto de la TULACOP con vigencia no mayor de 30 días naturales (firmado con sello, firma y sello de notario público del terreno y rúbrica de cargo y graduación) 3) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con escritura o edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario 4) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder especial por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales 5) Bodega de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6) Comprobante de pago por el derecho correspondiente Adicionalmente: 7) Certificado de Padronamiento Urbanístico y Edilicio vigente 8) Documentación Técnica firmada y sellada por el profesional contratista y por el albañil, compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación Etc. 1:500 según formato b) Plano de Arquitectura etc. 1:75 (plantas, cortes y abstracciones) c) Memoria descriptiva / sustentación de los patrimonios naturales existentes a las obras a regularizar y sustentación de la fecha de construcción d) Carta de Responsabilidades de obra, firmada y sellada por Ingeniero Civil colegiado 9) En caso de ampliación a remodelación o modificación, presentar copia final de decreto de Declaratoria de Fábrica de la edificación existente / incluye planos y planos correspondientes (interdependencia y Reglamento Interior) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, de no contar con antecedentes municipales. 10) Adaptación de la Junta de Propietarios para obras ejecutadas en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Existente y bienes de Propiedad Común (art. 13º y 13º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA) 11) Todas las edificaciones existentes o previstas requeridas por el público en general (edificación completa con art. 1º y 2º Norma A.120) 12) "Acreditación para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 206-MUJ. Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbana y arquitectónica para el Dicho.	16.03%	199.50	-	25 DÍAS Háb.	-	BOLETO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
06.12. REGULACIÓN DE OBRAS CON LICENCIA (Para obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el art. único de la Ley 20000)	Inicio de Obra: Obreros y albañiles a obra, el responsable de obra deberá coordinar el programa de visita de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad, para ello se requiere el cronograma de obra. REQUISITOS COMUNES 1) Formularios Unico de Edificaciones - FUE ordenados llenados firmados y sellados por responsable de obra y albañil con Anexo A.6 E de este Reglamento (3 originales) 2) Copia final de decreto de la TULACOP con vigencia no mayor de 30 días naturales (firmado con sello, firma y sello de notario público del terreno y rúbrica de cargo y graduación) 3) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con escritura o edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario 4) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder especial por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales 5) Bodega de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6) Comprobante de pago por el derecho correspondiente Adicionalmente: 7) Certificado de Padronamiento Urbanístico y Edilicio vigente 8) Documentación Técnica firmada y sellada por el profesional contratista y por el albañil, compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación Etc. 1:500 según formato b) Plano de Arquitectura etc. 1:75 (plantas, cortes y abstracciones) c) Memoria descriptiva / sustentación de los patrimonios naturales existentes a las obras a regularizar y sustentación de la fecha de construcción d) Carta de Responsabilidades de obra, firmada y sellada por Ingeniero Civil colegiado 9) En caso de ampliación a remodelación o modificación, presentar copia final de decreto de Declaratoria de Fábrica de la edificación existente / incluye planos y planos correspondientes (interdependencia y Reglamento Interior) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, de no contar con antecedentes municipales. 10) Adaptación de la Junta de Propietarios para obras ejecutadas en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Existente y bienes de Propiedad Común (art. 13º y 13º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA) 11) Todas las edificaciones existentes o previstas requeridas por el público en general (edificación completa con art. 1º y 2º Norma A.120) 12) "Acreditación para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 206-MUJ. Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbana y arquitectónica para el Dicho.	16.03%	199.50	-	25 DÍAS Háb.	-	BOLETO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS

NOTA:

El valor de Obra declarada en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente.

Licencia de Edificación

Para el otorgamiento de la licencia de edificación deberá presentarse previamente:

• Copia del documento sellado en el 10 número 70.3 del OS Nº 024-2006-VIVIENDA

Autorización de Planos

Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se entregará copia de los planos con resultado CONFORME para su actualización.

Fuente: Gub. de

De acuerdo al art. 2º de la Ley 27886 se procesan Regularizaciones en Bienes culturales inmuebles o ambientes que constituyan

Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentren dentro de la zona Monumental Cívica de San Isidro

• No aplica a las edificaciones ejecutadas antes de entrar en vigencia la Ley siempre que se acredite con la documentación

correspondiente

1) Sesión final para el propietario

Formularios FUE de servicio de edificación para obras ejecutadas en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Existente y bienes de Propiedad Común (art. 13º y 13º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA)

Formularios Unico de Edificaciones - FUE debidamente llenados, firmados y sellados por el propietario con Anexo A.6 E de

este Reglamento (3 originales)

(Por 12 meses calendario y por única vez)

Los formularios indicados en el presente módulo son gratuitos

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

01.10.2008

COD. DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA SOBRE EL ORIGEN DE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE RESUELVE QUE AFIRME	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
		% UIT 2008	NUOVOS SOLES (S/)	POST	NEGAT	EVALUACIÓN PREVI			
06.11 REEVALUACIÓN DE LICENCIA DE OBRA (Se incluye producto las categorías de la licencia)	NOTA.- De acuerdo al art 11 de la Ley 20090, el promotor deberá solicitar dentro de los 20 días calendario, anterior al vencimiento de la licencia otorgada. (*) Las medidas dentro de la Zona de Regulación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declaradas por Resolución Directoral N° 4131192 (del 12.10.08) están sujetas a calificación de evaluación previa con Silecio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo (Plazo de Verificación Administrativa) * Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra, de estar incluido este requisito en el trámite original 1) Solicitud firmada por el propietario 2) Formulario FUE de licencia de edificación para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 20090, Formulario Único de Edificación - FUE, declarando los datos firmados y sellados por responsable de obra y el titular con Anexo A o B, de estar con Contratos (3 originales) 3) Comprobante de pago por el derecho correspondiente al valor de obra por ejecutar 4) Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales del sector de obra por ejecutar. En caso de Fianza en valor histórico y otras sin movimiento de área afectada, presupuesto a nivel de sujeción con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 5) Carta de responsabilidad de obra, según formato, firmada y sellada por responsable del NOTA.- (*) Las medidas dentro de la Zona de Regulación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declaradas por Resolución Directoral N° 4131192 (del 12.10.08) están sujetas a calificación de evaluación previa con Silecio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo (Plazo de Verificación Administrativa) Licencia de Edificación Para el otorgamiento de la licencia de edificación deberá presentar previamente: * Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra, de estar incluido este requisito en el trámite original * Copia del documento sellado en el art 07 del DS 004-2008-VI/ENDA por el valor de obra por ejecutar	10.16%	360.00	-	-	10 HAB	-	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL
06.12 REEVALUACIÓN DE LICENCIA DE OBRA (Se incluye producto las categorías de la licencia)	NOTA.- De acuerdo al art 11 de la Ley 20090, el promotor deberá solicitar dentro de los 20 días calendario, anterior al vencimiento de la licencia otorgada. (*) Las medidas dentro de la Zona de Regulación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declaradas por Resolución Directoral N° 4131192 (del 12.10.08) están sujetas a calificación de evaluación previa con Silecio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo (Plazo de Verificación Administrativa) * Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra, de estar incluido este requisito en el trámite original 1) Solicitud firmada por el propietario 2) Formulario FUE de licencia de edificación para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 20090, Formulario Único de Edificación - FUE, declarando los datos firmados y sellados por responsable de obra y el titular con Anexo A o B, de estar con Contratos (3 originales) 3) Comprobante de pago por el derecho correspondiente al valor de obra por ejecutar 4) Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales del sector de obra por ejecutar. En caso de Fianza en valor histórico y otras sin movimiento de área afectada, presupuesto a nivel de sujeción con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 5) Carta de responsabilidad de obra, según formato, firmada y sellada por responsable del NOTA.- (*) Las medidas dentro de la Zona de Regulación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declaradas por Resolución Directoral N° 4131192 (del 12.10.08) están sujetas a calificación de evaluación previa con Silecio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo (Plazo de Verificación Administrativa) Licencia de Edificación Para el otorgamiento de la licencia de edificación deberá presentar previamente: * Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra, de estar incluido este requisito en el trámite original * Copia del documento sellado en el art 07 del DS 004-2008-VI/ENDA por el valor de obra por ejecutar	3.16%	110.00	-	-	10 HAB	-	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL
06.13 REEVALUACIÓN DE LICENCIA DE OBRA (Se incluye producto las categorías de la licencia)	NOTA.- De acuerdo al art 11 de la Ley 20090, el promotor deberá solicitar dentro de los 20 días calendario, anterior al vencimiento de la licencia otorgada. (*) Las medidas dentro de la Zona de Regulación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declaradas por Resolución Directoral N° 4131192 (del 12.10.08) están sujetas a calificación de evaluación previa con Silecio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo (Plazo de Verificación Administrativa) * Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra, de estar incluido este requisito en el trámite original 1) Solicitud firmada por el propietario 2) Formulario FUE de licencia de edificación para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 20090, Formulario Único de Edificación - FUE, declarando los datos firmados y sellados por responsable de obra y el titular con Anexo A o B, de estar con Contratos (3 originales) 3) Comprobante de pago por el derecho correspondiente al valor de obra por ejecutar 4) Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales del sector de obra por ejecutar. En caso de Fianza en valor histórico y otras sin movimiento de área afectada, presupuesto a nivel de sujeción con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 5) Carta de responsabilidad de obra, según formato, firmada y sellada por responsable del NOTA.- (*) Las medidas dentro de la Zona de Regulación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declaradas por Resolución Directoral N° 4131192 (del 12.10.08) están sujetas a calificación de evaluación previa con Silecio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo (Plazo de Verificación Administrativa) Licencia de Edificación Para el otorgamiento de la licencia de edificación deberá presentar previamente: * Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra, de estar incluido este requisito en el trámite original * Copia del documento sellado en el art 07 del DS 004-2008-VI/ENDA por el valor de obra por ejecutar	0.30%	10.00	-	-	10 HAB	-	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

JULIO 2009

CODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE QUE RECURSO IMPUGNATIVO	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
		% UIT 2009	NUOVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA POST	NEGAT			
00.21 CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE FABRICA. MODALIDAD B	Base Legal Ley 30060 art. 28(250007) D.S. 004-2008-VIVIENDA art. 42 (275008) Ordenanza N° 1800001 Artículo segundo (14.11.2008)	7.33%	200.00	-	15 DIAS CALENDARIO	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
00.22 CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE FABRICA. MODALIDAD C	Base Legal Ley 27072 Art. 70 (270503) Ley 25090 art. 28(250007) D.S. 004-2008-VIVIENDA art. 42 (270508) Ordenanza N° 1180004 Artículo segundo (14.11.2008)	11.34%	200.00	-	15 DIAS CALENDARIO (*)	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
00.23 CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE FABRICA. MODALIDAD D	Base Legal Ley 27072 Art. 70 (270503) Ley 25090 art. 28(250007) D.S. 004-2008-VIVIENDA art. 42 (270508) Ordenanza N° 1180004 Artículo segundo (14.11.2008)	17.75%	600.00	-	10 DIAS CALENDARIO	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
00.24 CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE FABRICA. MODALIDAD A	Base Legal Ley 27072 Art. 70 (270503) Ley 25090 art. 28(250007) D.S. 004-2008-VIVIENDA art. 42 (270508) Ordenanza N° 1093000 (1) Anexo N° 02 Norma Específica 12 (10/12/2007)	0.31%	10.00	X	-	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS



Los formularios indicados en el presente módulo son gratuitos

COD. DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION		DEFICIENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO INFRUCTIVO	
		% UIT 2008	NUOVOS SOLES (S/)	NOTIFICACIÓN	EVALUACIÓN PREVI				
				POSIT	NEGAT				
10.25 CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE FABRICA -MODALIDAD II	1) Formularios Unico de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado formalitas y sellado por el titular y demás actores del proceso (3 originales) 2) Caso en caso que el titular sea una persona debida a quien edifica la licencia de edificación al FUE Unico de Edificaciones -FUE de Licencia debidamente llenado formalitas y sellado por responsable de obra y el titular. 3) Anexo A.B. de exoneración (3 originales) 4) Copia literal de dominio de la edificación con antigüedad no mayor de 30 días naturales 5) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derechos a edificar, en caso que el titular de la licencia de obra no sea el propietario 6) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor de 30 días naturales 7) Estado de liquidación del profesional responsable 8) Compromiso de pago por el derecho correspondiente 9) Planos de replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto ejecutivo 10) Para Declaratoria de Fábrica, copia de los planos de replanteo firmados aplicados (2 juegos), conforma por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Plano de Arquitecturas, distribuido aparte. 11) Certificado de pago por aporte SERPAR UNA, solo para casos de edificaciones multifamiliares.	10.88%	385.50	-	15 DIAS CALIFICADA	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
10.26 CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE FABRICA -MODALIDAD C	1) Formularios Unico de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado formalitas y sellado por el titular y demás actores del proceso (3 originales) 2) Caso en caso que el titular sea una persona debida a quien edifica la licencia de edificación al FUE Unico de Edificaciones -FUE de Licencia debidamente llenado formalitas y sellado por responsable de obra y el titular. 3) Anexo A.B. de exoneración (3 originales) 4) Copia literal de dominio de la edificación con antigüedad no mayor de 30 días naturales 5) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derechos a edificar, en caso que el titular de la licencia de obra no sea el propietario 6) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor de 30 días naturales 7) Estado de liquidación del profesional responsable 8) Compromiso de pago por el derecho correspondiente 9) Planos de replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto ejecutivo 10) Para Declaratoria de Fábrica, copia de los planos de replanteo firmados aplicados (2 juegos), conforma por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Plano de Arquitecturas, distribuido aparte. 11) Certificado de pago por aporte SERPAR UNA, solo para casos de edificaciones multifamiliares.	18.20% hasta 800m ² 21.61% desde 801-2500m ² 28.50% desde 2501-4500m ² 31.82% desde 4501-8000m ² 37.07% más de 8000m ²	674.00 767.00 944.00 1,133.00 1,316.00	-	15 DIAS CALIFICADA	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL
10.27 CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE FABRICA -MODALIDAD D	1) Formularios Unico de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado formalitas y sellado por el titular y demás actores del proceso (3 originales) 2) Caso en caso que el titular sea una persona debida a quien edifica la licencia de edificación al FUE Unico de Edificaciones -FUE de Licencia debidamente llenado formalitas y sellado por responsable de obra y el titular. 3) Anexo A.B. de exoneración (3 originales) 4) Copia literal de dominio de la edificación con antigüedad no mayor de 30 días naturales 5) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derechos a edificar, en caso que el titular de la licencia de obra no sea el propietario 6) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor de 30 días naturales 7) Estado de liquidación del profesional responsable 8) Compromiso de pago por el derecho correspondiente 9) Planos de replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto ejecutivo 10) Para Declaratoria de Fábrica, copia de los planos de replanteo firmados aplicados (2 juegos), conforma por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Plano de Arquitecturas, distribuido aparte. 11) Certificado de pago por aporte SERPAR UNA, solo para casos de edificaciones multifamiliares.	18.20% hasta 800m ² 21.61% desde 801-2500m ² 28.50% desde 2501-4500m ² 31.82% desde 4501-8000m ² 37.07% más de 8000m ²	674.00 767.00 944.00 1,133.00 1,316.00	-	15 DIAS CALIFICADA	-	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	RECOMENDACIÓN COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

11 JULIO 2009

Módulo 1 - Obras Privadas

COD. DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APLICA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
		% UIT 2009	NUÉVOS SOLES (M.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	REGAT			
27. CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE FABRICA, MODALIDAD D	De acuerdo al art. 2 de la Ley 27080 no procede Regularización en Bienes culturales inmuebles o entes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran dentro de la Zona Monumental Oliver de San Isidro. *No aplica a las edificaciones ejecutadas antes de entrar en vigencia la actual Ley siempre que se acredite con la documentación correspondiente. NOTA: De constatare mayor área de construcción previo a la emisión de la Conformidad de Obra adjuntar formulario FUE de Licencia y anexos de correspondencia (2 originales) debidamente firmados y firmados para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las otras subgerencias y señalar a la señalada en el art 63.4 de la Ley 27080-VIVIENDA. (*) Los precios dentro de la Zona de Regularización Especial de la Zona Monumental Oliver de San Isidro o en la Zona de Regularización Especial del Centro Comercial Camino Real, están sujetos a las modificaciones y reajustes adicionales que establece la Ordenanza N° 1126-MAL y Ordenanza N° 1533-MAL, respectivamente, de acuerdo al art 63 de la Ley 27080-VIVIENDA. (**) Los precios dentro de la Zona de Regularización Especial de la Zona Monumental Oliver de San Isidro declarados por Resolución Directoral N° 41094C (06-12-1998) están sujetos a modificación previa con llamado Administrativo Negativo a los 15 días calendario de plazo.	46.11%	1,037.00	-	15 DÍAS CALENDO	-	Equipo Funcional de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas	Reconsideración Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Distrital
28. CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	1) Solicitar sin cargo 2) Comprobante de pago por el derecho correspondiente 3) Título de Propiedad del terreno o minuta de compra-venta o Título de posesión del terreno 4) Copia a ruego de la Declaratoria de Edificación (origen) - Fotocopia del plano de construcción y del plano de loteo 5) Informe Técnico de un Ingeniero Civil o Arquitecto indicando el estado de conservación del inmueble NOTA: De constatare mayor área de construcción previo a la emisión de la Conformidad de Obra adjuntar formulario FUE de Licencia y anexos de correspondencia (2 originales) debidamente firmados y firmados para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las otras subgerencias y señalar a la señalada en el art 63.4 de la Ley 27080-VIVIENDA.	2.61%	120.00	-	10 DÍAS HAB	-	Equipo Funcional de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas	Reconsideración Subgerente de Obras Privadas

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1990-1991

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN		DEFICIENCIA DONDE SE SICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE REHUELVE RECURSO IMPUGNATIVO	
			% UIT 2020	NUEVOS BOLES (B+)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSIT				NEGAT
66	Ministrado por D.L. 011-2006-revisada Resolución 0-010 art. 5 Ley 28865 art. 6 Ley 28862 (Vía Disp. Gen) y Final (*) (07/02/2021)	(*) Los planos dentro de la Zona de Regeneración Especial de la Zona Monumental Oliva de San Isidro están sujetos a certificación de evaluación previa con Banco Administrativo Negativo a los 10 días calendario de plazo.							GERENTE MUNICIPAL	
67	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN EN HORARIO EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL Base Legal Ley 27972 (07/05/2021) Reglamento Nacional de Edificaciones Ministrado por D.L. 011-2006-revisada Artículo 0-030 art. 41 g) Art. 28060 (Vía Disp. Gen) y Final (*) (07/02/2021) Ordenanza N° 005-06-MD (20/09/06)	PARA OBRAS EN EJECUCIÓN Y CON LICENCIA VIGENTE. 1) Licencia firmada por el propietario sustentada: Momentáneamente el pedido, con notificación de la Resolución de fecha de esta edificación 2) Compromiso de pago por el derecho trámite correspondiente. NOTA.- La solicitud deberá presentarse con una antelación no menor de 2 días calendario de la fecha indicada (**) Los planos dentro de la Zona de Regeneración Especial de la Zona Monumental Oliva de San Isidro declarados por Resolución Ejecutiva N° 010-MC (05.12.1985) están sujetos a certificación de evaluación previa con Banco Administrativo Negativo a los 10 días calendario de plazo.	Gratuito	-	-	3 DIAS HAB.	SUBGERENTE DE OBRAS FINANCIARIAS	RECOMENDACIÓN SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	ASELACIÓN GERENTE MUNICIPAL	
68	SERVICIOS INVESTIGACIÓN DE PLANOS Ordenanza N° 005-06-MD (20/09/06) Base Legal Ley 27972 (07/05/2021) Reglamento Nacional de Edificaciones Ministrado por D.L. 011-2006-revisada Artículo 0-030 art. 41 g) Art. 28060 (Vía Disp. Gen) y Final (*) (07/02/2021) Ordenanza N° 005-06-MD (20/09/06)	1) Carta simple solicitando la información 2) Copia de los planos sellados conforme para su adscripción, incluyendo el plano de acotaciones y abstracciones, cuando correspondo 3) Compromiso de pago por el derecho trámite correspondiente NOTA.- ** La primera copia de los planos sellados Confirma, cuyo número es el presentado por el solicitante, en su totalidad, es sujeta a firma gratuita y se entrega con la licencia de Edificación	2.60%	33.00	X	-	-	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	ASELACIÓN GERENTE MUNICIPAL	

